



Información sobre el servicio

- En el caso de un individuo se permitirá como deducción la aportación en efectivo a una cuenta de aportación educativa para el beneficio exclusivo de sus hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad conforme a lo dispuesto en la Sección 1081.05 de Código.

Grados de consanguinidad y afinidad

<i>Consanguinidad</i>	<i>Afinidad</i>
Primer grado- Padre, hijo	Primer grado- Padre e hijo del cónyuge
Segundo grado-Abuelo, nieto, hermano	Segundo grado- Abuelo, nieto y hermano del cónyuge
Tercer grado- Bisabuelo, biznieto, tío, sobrino	
Cuarto grado- Tatarabuelo, tío abuelo, primos hermanos	



Clasificación del contribuyente

- Individuos



Procedimientos y documentos referentes al servicio

- **Deducción aceptable**
 - La cantidad máxima de la deducción es de \$500 por beneficiario en cada año contributivo.
- **Requisitos para la deducción:**
 - La aportación en efectivo deberá ser para el beneficio exclusivo de hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad.
 - Las aportaciones a esta cuenta se harán hasta que el beneficiario haya alcanzado la edad de 26 años antes del cierre del año contributivo.
 - En el caso de un contrato de anualidad o dotal no se permitirá tomar como deducción la aportación pagada bajo el contrato que sea aplicable al costo de un seguro de vida.

- El contribuyente deberá completar el Anejo A Individuo Parte II, donde hará el desglose de él o los beneficiarios a los cuales hizo alguna aportación bajo esta cuenta.
- Se permitirán aportaciones hasta el último día para radicar la planilla de contribución sobre ingreso de dicho año, incluyendo cualquier prórroga concedida para la radicación de la misma.

Parte II Beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa (Véanse instrucciones)							57
(01)	Nombre, Inicial	Apellido Pat.	Apellido Mat.	Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año)	Parentesco	Número de Seguro Social	Cantidad Aportada (No exceder de \$500 cada uno)
	Institución financiera			Número de la cuenta		Número de Identificación Patronal	00
(02)	Nombre, Inicial	Apellido Pat.	Apellido Mat.	Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año)	Parentesco	Número de Seguro Social	Cantidad Aportada (No exceder de \$500 cada uno)
	Institución financiera			Número de la cuenta		Número de Identificación Patronal	00
(03)	Nombre, Inicial	Apellido Pat.	Apellido Mat.	Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año)	Parentesco	Número de Seguro Social	Cantidad Aportada (No exceder de \$500 cada uno)
	Institución financiera			Número de la cuenta		Número de Identificación Patronal	00
(10)	Total aportaciones (Sume líneas (01) a la (03) y traslade a la Parte I, línea 9 de este Anejo)						00

- Evidencia para récords del contribuyente:
 - Certificación emitida por la institución en la que estableció la cuenta.
- Esta deducción se reclama en el Anejo A Individuo, Parte I, Línea 9 de la Planilla. Además, deberá completar la Parte II del Anejo A.



Código, reglamentos o leyes aplicables

- [Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico](#)
- Sección 1081.05 (a) (8)
- Sección 1033.15 (a) (8)



Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No aplica.



Ubicación y Horario de Servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”



Hacienda Responde

Este documento es sólo de carácter informativo. La comunicación provista puede estar sujeta a cambios y no sustituye ninguna legislación, jurisprudencia, orden ejecutiva, reglamentos y/o normas aplicables a la agencia de gobierno.

- **Horario:** Lunes a Viernes
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323
(787) 721-2020
(787) 722-0216
- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056
- [Directorio de Colecturía](#)
- [Directorio de Distritos de Cobro](#)
- [Directorio de Centros de Servicio](#)
- [Contacto del Procurador del Contribuyente](#)



Enlaces relacionados

- [Anejo A Individuo: Deducciones Aplicables a Contribuyentes que Sean Individuos](#)
- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



Preguntas frecuentes

- Al momento de esta revisión no existen preguntas referentes al tema.